

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION No. 0963
29 de Septiembre de 2006

Por la cual se suspenden términos el día 03 de noviembre de 2006 en la
Superintendencia de la Economía Solidaria

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 3° del
artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria fue creada con la Ley 454 de 1998 y
empezó a ejercer sus funciones a partir del 27 de octubre de 1999 mediante la Resolución
No. 129 del 22 de octubre de 1999.

Que con ocasión del séptimo aniversario de la Superintendencia, se hace necesario para
su celebración una actividad tipo Outdoors con todos los funcionarios de la Entidad fuera
de las instalaciones de la misma, con el propósito de realizar actividades de integración.

Que en consecuencia de lo anterior, en el día programado para llevar a cabo dicha
actividad, las distintas actuaciones derivadas de las funciones a cargo de la
Superintendencia de la Economía Solidaria deben ser suspendidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todas las actuaciones administrativas
y jurisdiccionales (cobro coactivo) a cargo de la Superintendencia de la Economía
Solidaria, el día viernes 03 de noviembre de 2006 a partir de las 11:00 a.m., por las
razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Secretario General de la Supersolidaria deberá dar a conocer
el contenido de esta resolución por medio de la publicación en el Diario Oficial, en la
página web de la entidad y en las instalaciones de la Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General de la entidad asegurará el debido
cumplimiento y aplicación de la presente resolución al interior de la Superintendencia de
la Economía Solidaria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

CFS/AVRC
BECA